

Honorarios a Extranjeros: Preguntas Frecuentes

¿Se les permite a las iglesias compensar a los extranjeros visitantes que hablan en su iglesia si no están autorizados a trabajar en los Estados Unidos? No hay una respuesta simple a esta pregunta, pero la información basada en las leyes federales de empleo e inmigración se proporciona a continuación para ayudar a navegar este complejo problema.

¿Se puede compensar a un orador que visita desde otro país?

Los oradores extranjeros visitantes pueden ser compensados como se describe en la Ley e Impuestos de la Iglesia si el ministro es un residente permanente legal (cualquier categoría de visa de inmigrante) y tiene una tarjeta de residente permanente (“tarjeta verde”). Tales personas generalmente pueden vivir y trabajar permanentemente en los Estados Unidos sin limitación.

Si cumplen con los criterios anteriores, ¿hay algún requisito para reconocer este honorario al orador?

Sí. Antes del pago, pídale al orador visitante que complete un formulario W-9 (disponible en el [kit de herramientas administrativas de la Cuadrangular](#) o en el [sitio web del IRS](#)). Si el pago al orador es de \$600 o más en un año calendario, la iglesia debe emitir un 1099-Misc para informar el pago al individuo y al IRS.

¿Qué pasa con un orador visitante que no cumple con los criterios anteriores?

¿Podemos darle un regalo de amor o algún tipo de pago al orador?

Si se da dinero por hablar como invitado, el IRS considera esta compensación independientemente de cómo piense o se refiera al dinero dado (regalo de amor, bendición, etc.). Las implicaciones fiscales de pagarle a un extranjero que no cumple con los criterios anteriores están más allá de la iglesia local. Continúe leyendo para otras opciones posibles.

¿Se pueden reembolsar los gastos del orador?

Sí. El IRS permite el reembolso de gastos razonables mientras habla en la iglesia. La iglesia puede pagar el boleto de avión, el hotel, las comidas, el transporte y otros gastos incidentales del orador mientras habla en la iglesia. Este es un reembolso por los gastos del pastor y no por miembros adicionales de la familia que solo viajan con el pastor. La iglesia puede pagar estos gastos o puede reembolsar al pastor después de recibir recibos.

¿Podríamos dar al orador un viático en lugar de reembolsar los gastos?

Sí. Una tasa federal de viáticos es una asignación establecida por el gobierno federal para los gastos incurridos con viajes por negocios, como hoteles, comidas y gastos incidentales. No se requieren recibos cuando se usa una tasa federal por día. Los viáticos federales también se pueden usar para los empleados. Para obtener más información sobre las tasas federales de viáticos, consulte <https://www.gsa.gov/travel/plan-book/per-diem-rates>.

Si el pago no puede ser entregado al ministro, ¿se puede hacer un regalo único al ministerio del orador visitante?

Sí, esto puede ser posible. Por favor, consulte a su oficina de distrito.

¿Cómo funciona el acuerdo de subvención?

La iglesia que hace la concesión, el “otorgante”, entra en un acuerdo con la iglesia receptora, el “concesionario”. El otorgante describe el propósito para el cual los fondos pueden ser utilizados en el acuerdo. El concesionario gasta los fondos de acuerdo con el propósito de la subvención, presenta recibos al otorgante y el otorgante desembolsa fondos al concesionario.

¿Hay trabajo adicional involucrado con el acuerdo de subvención?

El otorgante necesitará recibos de todos los gastos antes de desembolsar fondos al concesionario. Al recibir los recibos, el IRS requiere que el otorgante compare a los proveedores con la lista de vigilancia terrorista. Incluso si la iglesia del concesionario hizo el pago al pastor, la iglesia otorgante necesita ejecutar el nombre del pastor a través de las bases de datos a continuación.

1. treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/default.aspx
2. <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov>
3. treasury.gov/about/organizational-structure/offices/Pages/Office-of-Foreign-Assets-Control.aspx

¿Cómo obtengo el documento de subvención o recibo más información?

Para el documento de subvención o para obtener más información, comuníquese con la oficina de su distrito.